



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.**

Medellín, veinte (20) de octubre de Dos Mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados:	JOHAN ESNEIDER LOZANO ISAZA
Radicado:	<b>05001-31-03-001-2017-00439</b>
Decisión:	Acepta Cesión Créditos, Acepta Renuncia Poder

Teniéndose en cuenta los anteriores escritos allegados por el señor apoderado de la parte actora, el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1º De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso SE ADMITE la CESION DEL CREDITO que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS ha hecho en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. En tal sentido se tendrá como única demandante en este proceso a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

2º ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. ANDRES LOPEZ GONZALEZ como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. Artículo 76 del Código General del Proceso.

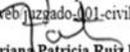
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

dgp

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria